

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Peia. Salta – Rep. Argentina

Mail: muniaguarny@gmail.com



Aguaray (S), 2 8 ABR 2021

RESOLUCIÓN №: 3 6 5 - 2 0 2 1

VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Aguaray, la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley Nº 6.068, en el Art. 164º, "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Gómez, Gerardo Ariel, D.N.I. Nº 30.275.215, L.P. Nº 567, no se constituye a su lugar de trabajo según Resolución Municipal Nº 195 – 2.021, desde la fecha de firma de la misma, correspondiente al 09 de marzo del presente año.-

Que, según el Art. 169º inc. 3 de la Ley Nº 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, en función de lo acontecido, por el grado de falta del empleado municipal, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185º, inciso 3.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva de Suspensión Menor para el Agente Municipal Sr. Gómez, Gerardo Ariel, D.N.I. Nº 30.275.215, L.P. Nº 567.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.RESUELVE

Art.1°.- SUSPENDER al Agente Municipal Sr. Gómez, Gerardo Ariel, D.N.I. Nº 30.275.215, L.P. Nº 567, POR TRES (03) DÍAS sin goce de haberes, conforme lo dispuesto en el Art. 185º Inc. 3 de la Ley Nº 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-



Secretaría Departamento Ejecutivo

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina Comisionado Interventor Sr. Adrián Ariel Zigarán



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniagoaray@gmail.com



RESOLUCIÓN Nº 3 5 5 - 2 0 2 1

- Art.2°.- La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. Nº 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. Nº 7.936.-
- Art.3°.- Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal Sr. Gómez, Gerardo Ariel, D.N.I. Nº 30.275.215, L.P. Nº 567, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.- De forma.-

A

Story Story

Sr. Adria Ari Waarán COMISIONADO WITTON EMTOR Municipalldad de Agueray